

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.- "IC".

D^a.MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".

D. JACINTO MARTINEZ ROMAN.- "PSC-PSOE".

D.ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO.- "PSC-PSOE".

D.ANTONI FERRAN MIRO.- "C.I.U"

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "C.I.U".

D. AUGUSTO C.REY VILAS.- "C.I.U".

D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ.- "C.I.U".

D.JOSEP M^a GASSET RIUS.- "C.I.U"

D.JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "P.P.".

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero Salanova, y como Interventor D.Francesc Carulla Gratacos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluídos en el orden del día.

1^o.-- APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

A petición del Sr. de la Cruz queda sobre la Mesa para su lectura mas detenida.

2^o.-- CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA PURIFICACION SALAS

Interviene en primer lugar el Sr. de la Cruz y manifiesta que a pesar de que el equipo de gobierno está en su total derecho de cambiar el representante municipal, consideramos que actualmente el Ayuntamiento estaba muy bien representando por el Sr. Santafé.

A continuación interviene el Sr. Alcalde:
Este cambio se hace solamente por el hecho de que pensamos que cualquier tipo de representante del consistorio ha de contar con la confianza del equipo de gobierno.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Santafé.

Tras breve deliberación es sometido el asunto a votación que es aprobado por ocho votos a favor y cinco en contra, acordandose por tanto:

- Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Purificación Salas de este Municipio al Sr. Joan Galinsoga Falguera cesando el Sr. Josep V. Santafé Llopis.

39.- APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1.989.

Seguidamente por la Secretaria se da lectura al dictamen correspondiente a este punto.

Interviene el primer lugar el Sr. Alcalde ampliando el dictamen. Se trata de un trámite que exige la Ley con carácter previo a la convocatória. Son plazas que en su mayoría ya estan servidas actualmente en régimen de interinaje o contrato temporal. Aqui constan todas las plazas que no estan ocupadas definitivamente.

A continuación interviene el Sr. de la Cruz:

Por lo que vemos hay un total de 34 plazas que salen a oferta de empleo público. Solamente con citar este número ya no haría falta hacer más argumentaciones. Procede darles el pesame a los Sres. de CIU por haberse bajado los pantalones en la forma en que lo han hecho y felicitar a los Sres. de IC que se han salido con la suya y así podrán contratar a sus amiguetes.

Es vergonzoso que Vds. piensen que el Ayuntamiento pueda llevar esta carga, pero se lanzan a esta contratación de personal porque no lo tienen que pagar de su bolsillo.

El señor Gasset prometió que se iba a realizar un organigrama y que iba a venir un jefe de personal antes de tirar adelante todos los asuntos de personal. Sin embargo no hemos visto este organigrama y todavia no se ha contratado a esta persona.

Solicito del equipo de gobierno, que recapacite y tiren atras este dictamen.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

64

A continuació interviene el Sr. Gasset:

Vejo que el Sr. de la Cruz no se ha enterado exactamente del contenido de esta propuesta. La mayoría de las plazas que se contienen en la oferta están ya contratadas temporalmente y fueron Vds. quienes las contrataron y no nosotros.

En cuanto a lo de los amiguets más vale que no hagan mención porque seguramente le haría subir los colores.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde:

Pediría que mantengamos el tono de la discusión de una forma seria. El Sr. de la Cruz ha empezado en primer lugar haciendo referencia a contratación de amiguets, bajada de pantalones, etc.

Lo que se presenta a aprobación es la oferta de trabajo de las plazas y la plantilla del Ayuntamiento que están incluidas en el presupuesto.

Como decimos, muchas de las plazas: Ingeniero, conserjes, alguacil, aparejadores, archiveros, etc. ya están trabajando en el Ayuntamiento.

En la cifra de los 84 puestos se incluyen 30 que corresponden a los alumnos de una escuela de oficios que se pretende poner en marcha en Sant Quirze con la ayuda del INEM y fondos de la C.E.E.

Digamos que no queremos una escuela de oficios, pero no digamos que hay muchas personas para contratar. Discutamos sobre el tema de si estas plazas han de ser contratadas para prestar los servicios que requerimos para Sant Quirze.

Seguidamente interviene el Sr. de la Cruz:

Vemos que queda en el aire la determinación de cuantas personas se van a contratar, se ha dicho que queremos echar a la gente a la calle; nosotros nunca hemos dicho eso. Pensamos que hay sitios en los que falta gente y sitios donde sobran. Sería una incongruencia hacer la oferta de empleo y después que se demostrara que sobraban plazas.

Por lo que se refiere a la alusión del Alcalde respecto a la escuela taller le diré, que nosotros siempre la hemos apoyado. Vd. Sr. Alcalde, hace demagogia con ello.

El Sr. Gasset ha incumplido su promesa de presentar un organigrama. Mientras este no se presente nosotros lo votaremos en contra.

El Sr. Romeu manifiesta que mientras no se presente este organigrama bien hecho lo votaré en contra.

El Sr. Gasset manifiesta:

No se ha hecho el organigrama porque no tenemos todavía contratado al jefe de personal aunque estamos en ello y ya ha salido el anuncio, se han presentado las solicitudes y estamos en fase de selección. Cuando se tenga hecho el organigrama ya le informaremos.

El Sr. de la Cruz responde que según su parecer y el de su grupo debería ser al revés primero hacer el organigrama y después hacer la oferta de empleo público.

El Sr. Alcade interviene diciendo:

Una oferta de trabajo no es contratar a la gente es algo previo para contratar.

La demagogia la hace el Sr. de la Cruz cuando hace referencia a los 84 puestos de trabajo que se incluyen en la oferta. Esta argumentación ha de hacerse en el siguiente sentido:

Diganme con que están de acuerdo y con que no, que plazas les parecen correcto introducir y cuales no y a continuación hablaremos sobre ello.

El Sr. de la Cruz interviene por último:

Estamos pidiendo que no se haga a "posteriori" una cosa que debería ser previa a la aprobación de este dictamen.

Dando el debate por finalizado es aprobado el dictamen por siete votos a favor y seis en contra, acordándose por tanto:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.989, se acuerda:

- Aprobar la oferta de empleo público de esta Corporación para el ejercicio de 1.989 en la forma que a continuación se expone:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según Art. 25 Ley 30/84	Clasificación Escala Subescala	nº vac.	Denominación
A	Ad.General Técnico	1	Técnico de Administración General
A	Ad.Especial Téc.Sup.	1	Ingeniero Municipal Dedicación 1/2 jornada
D	Ad.General Auxiliar	1	Auxiliar Ad. General
E	Ad.General Subalterno	1	Conserge-Aguacil
B	Ad.Especial Téc.grado medio	2	Aparejadores o Arquitectos Técnicos
D	Ad.Especial Serv.Espec.	4	Guardias Polic.Municipal
D	Ad.General Auxiliar	1	Auxiliar Administrativa Dedicación 1/2 jornada
D	Ad.Especial Téc.Auxil.	1	Delineante

PLAZAS ADSCRITAS A PERSONAL LABORAL FIJO.

Nivel Titulación	nº.vacants	Denominación
---	3	Limpiadoras
Primarios	4	Conserges
Profesor E.G.B.	3	Monitores escolares deportivos (Fijo discontinuo)
E.G.B.	1	Aux.Administrativo escuelas (Fijo discontinuo)
Licenciado Superior	1	Archivero/a
E.G.B.	1	Auxiliar Biblioteca (media jornada)
Lic.Superior Sicologia	1	Sicólogo
Licenciado Medio	1	Técnico jardineria
Ing. Técnico Agrónomo		
Primarios y C.Esp.INEM	3	Peones brigada jardineria
---	1	Capataz brigada obras
---	1	Oficial 1ª Brigada obras
Licenciado Superior	1	Jefe recursos humanos
Bachiller Superior	1	Animador cultural
Bachillerato Superior	1	Dinamizador fomento y ocupación
Primarios con formac.	1	
especifica.		Aux.mantenimiento y rehabilitación
		Avis.

Bachillerato Superior	1	Educador calle
Prof. E.G.B. Bachill.	1	Profesor música
---	1	Trabajador/a del Hogar
---	1	Media jornada
	1	Peón brigada obras y Mant.
		Edif. e Inst.
Diplomado y Cert. Coneix	1	Encargado normaliz. lingüística
Superiores Catalán		(Profesor catalán)
Bachillerato Superior	3	Periodistas (media jornada)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA PROGRAMAS ESPECIFICOS.

Programa	Nivel Titulación	número	Denominación
Col. INEM-Corp 1989	E.G.B.	2	Administrativos
Col. INEM-Corp 1989	E.G.B.	2	(Alcampo-Selec.
			Monitors
Casa oficios-planchist.	Bach. Superior	1	(Centro abierto
INEM-Corp.			Director
idem	idem	1	Auxiliar
idem	idem	2	Jefes taller
idem	idem	2	Monitores
idem	idem	30	Alumnos

Las citadas plazas deberán ser objeto de provisión durante este ejercicio a excepción de una plaza de Guardia de la Policía Municipal

Remitir este acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia para su publicación.

49.- RATIFICACION CONVOCATORIA Y BASES PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA PLAZA DE INGENIERO.

Tras breve deliberación, por unanimidad de los presentes se acuerda:

A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 8.6.89 se somete a la consideración del Pleno la ratificación del mencionado acuerdo que literalmente dice:

Estimándose de urgencia la provisión del puesto de trabajo de Ingeniero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento y considerándose por tanto conveniente proceder al nombramiento con carácter interino de acuerdo con lo establecido en el art. 298-3 de la LMRLC, R.D. 2223/84, se acuerda:

- Proceder a la provisión de la plaza de Ingeniero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, mediante nombramiento de funcionario interino a servir en régimen de media jornada, que será automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, realizando convocatoria pública al efecto.

- Aprobar las bases que han de regir para la mencionada provisión.

50.- CONVOCATORIA APROBACION BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Interviene en primer lugar el Sr. Tuá y explica:

Actualmente el Ayuntamiento tiene un deficit por lo que se refiere a personal de la Policia. En primer lugar por la propia extensión del término municipal que es considerable, en segundo lugar, porque la tipología de vivienda de "Estanding" medio-alto las hace muy atractivas para los ladrones, en tercer lugar por la propia diseminación de los propios núcleos. Es necesario garantizar la seguridad y no hay que olvidar que se tiene que patrullar 68 km. de calle.

Por otra parte tenemos el inconveniente de que estamos cercanos a dos grandes ciudades como Tarrasa y Sabadell y esto crea mucha delincuencia: el 85% de los detenidos son personas de fuera y por ultimo que en nuestro municipio no hay destacamento ni de la guardia Civil ni de la Policia Nacional.

Sr. Romeu:

Puede ser que haga falta esta Policia Municipal pero se han de coordinar.

Y despues, avisar sobre todo que cuando un vecino haga una denuncia que no se vayan a casa del otro señor y le digan fulano de tal me ha dicho que le molesta el perro, porque esto es un poco lamentable.

El Sr. Gasset interviene: Sr. Romeu, parece que se fija Vd. muy poco en la Policia municipal. Actualmente la policia está haciendo un servicio realmente bueno y efectivo.

Sr. de la Cruz: volvemos otra vez al tema del organigrama. Nosotros no somos técnicos para saber cuantos policias se necesitan, esto lo debe de decir un profesional. Ya propusimos que la vigilancia de Les Fonts se hiciera por la P.M. de Tarrasa. Desconocemos si esta propuesta se ha trabajado. No obstante estamos dispuestos a ofrecer soluciones.

Nuestro grupo por coherencia no podemos votarlo a favor.

El Sr. Alcalde interviene:

Respecto a lo que plantea el Sr. de la Cruz, le diré que se han llevado a cabo gestiones con la P.M. de Tarrasa pero la propuesta que ellos hacían era que a cambio la P.M. de Sant Quirze patrullara el Término Municipal de Tarrasa en la parte de Les Fonts. No obstante las conversaciones no están rotas.

La gente de Sant Quirze entiende que hay falta de seguridad. Si esto está claro no tenemos que esperar a que un técnico nos diga si hace falta o no más policía. Técnicos de la Generalitat han dicho que menos de quince policías es totalmente inefectiva.

Respecto a lo que plantea el Sr. Romeu decirle, que cuando tenga conocimiento tanto de la Policía Municipal como de otro cualquier trabajador alguna falta diga quien ha sido. De lo contrario será difamar por difamar porque además, con ello desprestigia a toda la P.Municipal.

Interviene el Sr. Romeu:

Sr. Alcalde yo no digo mentiras. Es cierto que no pregunté el nombre de quien había sido.

El Sr. de la Cruz interviene:

No nos oponemos al incremento de la Policía Municipal, solo pedimos que haya un profundo estudio sobre el tema. Con respecto a su contestación al Sr. Romeu le diré que tiene razón, el Sr. Romeu tenía que haber dicho el nombre de la persona pero yo le pregunté al Sr. Alcalde de que servirá si cuando en ocasiones se le ha dicho el nombre Vd. se ha negado a instruir expediente.

Responde el Sr. Alcalde que se ha negado a abrir el expediente porque no es el afectado el que tiene que demostrar su inocencia sino al revés.

El Sr. de la Cruz responde que precisamente si no se abre el expediente se quita una oportunidad al trabajador.

Dando el asunto por suficientemente debatido es aprobado por ocho votos a favor y cinco en contra, acordándose:

Estimándose de urgencia la provisión de tres puestos de trabajo de Guardias de la Policía Municipal vacantes en la plantilla del Ayuntamiento se acuerda:

- Proceder a la provisión de las citadas plazas por el sistema de oposición de las cuales dos lo serán por turno libre y una por turno restringido.

- Aprobar las bases que han de regir el mencionado proceso selectivo.

- Proceder a la convocatoria pública al efecto.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

67

Responde el Sr. Canals:

Tuve una reunión hace un mes con la Asociación de Vecinos de los pisos, allí se dijo que se firmara este acuerdo y al mismo tiempo se informó que el Ayuntamiento se comprometía a dar soporte técnico moral y material al efecto de recurrir de Generalitat que se doten de los medios necesarios para que los pisos tengan la dignidad que merecen.

Interviene el Sr. Lacasta:

Si constan en acta no como una mera manifestación del Sr. Canals sino como un acuerdo de Pleno las palabras que el ha dicho, no tendremos inconveniente en votar a favor este convenio.

Interviene el Sr. Alcalde, si el Sr. Canals lo ha manifestado en nombre del Grupo de Gobierno y ha habido aquiescencia quiere decir que el Pleno está de acuerdo con ello.

Estas conversaciones se iniciaron hace más de un año cuando estaba en el Gobierno el equipo PSC-IC y se ha continuado con el equipo CIU-IC.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda:
Redactado el proyecto de convenio a subscribir entre ADIGSA y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, relativo a la Urbanización, cesión de terrenos, equipamientos y servicios, se acuerda:

- Aprobar en todos sus terminos el proyecto de convenio a subscribir entre ADIGSA y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, relativo a la Urbanización, cesión de terrenos, equipamientos y servicios.

- Facultar al Alcalde para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

- Remitir a la Generalitat de Catalunya las manifestaciones del Sr. Canals que el pleno hace como suyas.

89.- SOLICITUDES POUS TRIENIO 89,90 Y 91

En primer lugar interviene el Sr. Canals y manifiesta su disconformidad con la forma en que se ha convocado el POUS para el trienio 89-91.

El periodo de tiempo para presentar solicitudes ha sido muy corto y tampoco se sabe para que ejercicio se concederán las subvenciones. Además se introduce un nuevo elemento conflictivo como lo es el hecho de que han de recogerse las obras que se solicitarán en el PCAL. Considero que mientras que en Cataluña no se haga un Plan unico de obras y servicios resultará incoherente. Se puede decir que las obras que en estos momentos se plantean no tienen ni pies ni cabeza, lo reconozco, pero si he de decir la verdad lo que el cuerpo me pide es no solicitar ninguna.

Se plantea una modificación con respecto al orden de prioridades que fué informada por la Comisión de Obras y Urbanismo.

Interviene el Sr. Lacasta:

Reconozco que ha habido poco tiempo para preparar las solicitudes, pero nos hubiera gustado que se hubiese incluido la adecuación de la Patronal.

Agradecería que las propuestas que van a Pleno no se cambien con respecto a lo que se dictamina por la Comisión Informativa porque estas cosas nos descolocan y en definitiva se nos desinforman.

De todas formas, tal y como se plantea ahora es justamente la propuesta que nosotros hubieramos hecho, así que lo votaremos a favor.

El Sr. Tua responde que por el contrario lo que dice el Sr. Lacasta también le podía decir que a las Comisiones vienen representantes del PSC y tampoco informan en absoluto de cual va a ser su intención de votar en el Pleno. En las Comisiones Informativas no hay cambio de impresiones.

Seguidamente interviene el Sr. Lacasta:

Protesto por las manifestaciones del Sr. Alcalde; el que va a la Comisión Informativa es para transmitir a su grupo el estado del siguiente Pleno. No estamos de acuerdo en la forma en que se convocan las Comisiones informativas porque deberían convocarse por escrito.

El Sr. Tuá responde que es practica habitual en este Ayuntamiento que las Comisiones no se convoquen por escrito.

Dando el asunto por suficientemente debatido por unanimidad se acuerda:

Atendido lo establecido en el Decreto 117.89 publicado en el D.O.G. nº 1146 de fecha 24.5.89 convocando la formación del Plan Unico de Obras y Servicios de Cataluña, trienio 89-91, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente Memoria Valorada para la adecuación Masia Can Feliu, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Sancho Bonfil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.122.800.-ptas.

29.- Solicitar la inclusión de las obras siguientes de acuerdo con el orden de prioridades que a continuación se especifica :

- Alumbrado Público 2ª Fase, por importe de contrata de 48.828.836.-ptas, correspondiente al ejercicio de 1.989.

- Asfaltado calle Sentmenat, cuyo importe de contrata es de 4.708.882.-ptas., correspondientes al ejercicio de 1.989.

- Pavimentación Sector D Les Fonts, cuyo importe de contrata es de 113.758.018.-ptas, correspondientes al ejercicio de 1.989.

- Adecuación Masia Can Feliu, cuyo importe de contrata es de 27.122.800.-ptas., correspondiente al ejercicio de 1.990.

39.- Hacer constar que la población de derecho con efectos de 1.1.89 es de 8.104 habitantes, a efectos de la concesión de la subvención correspondiente.

49.- Prestar la conformidad a la documentación administrativa y técnica a tramitar para esta solicitud.

Atendido lo establecido en el Decreto 117.89 publicado en el D.O.G. nº 1146 de fecha 24.5.89 convocando la formación del Plan Unico de Obras y Servicios de Cataluña, trienio 89-91, se acuerda:

19.- Aprobar inicialmente Memoria Valorada para la adecuación Masia Can Feliu, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Sancho Bonfil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.122.800.-ptas.

29.- Solicitar la inclusión de las obras siguientes de acuerdo con el orden de prioridades que a continuación se especifica :

- Alumbrado Público 2ª Fase, por importe de contrata de 48.828.836.-ptas, correspondiente al ejercicio de 1.989.

- Asfaltado calle Sentmenat, cuyo importe de contrata es de 4.708.882.-ptas., correspondientes al ejercicio de 1.989.

- Pavimentación Sector D Les Fonts, cuyo importe de contrata es de 113.758.018.-ptas, correspondientes al ejercicio de 1.989.

- Adecuación Masia Can Feliu, cuyo importe de contrata es de 27.122.800.-ptas., correspondiente al ejercicio de 1.990.

39.- Hacer constar que la población de derecho con efectos de 1.1.89 es de 8.104 habitantes, a efectos de la concesión de la subvención correspondiente.

40
.- Prestar la conformidad a la documentación administrativa y técnica a tramitar para esta solicitud.

99 APROBACION INICIAL, ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL POLIGONO C DEL P.P. SUR-OESTE.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Atendido que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 11-5-89 se acordó aprobar definitivamente la determinación del sistema de compensación como sistema de actuación por la ejecución del Plan Parcial Sur-Oeste en todos los polígonos.

Atendido que por propietarios del polígono C del mencionado Plan Parcial que representan en todo caso el 60 por ciento de la propiedad del polígono han presentado los proyectos de Estatutos de la Junta y las bases de Actuación de la misma.

Atendido lo establecido en los artículos 126 y concordantes de la Ley del Suelo y 161 siguientes del Reglamento de Gestión se acuerda:

- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que ha de constituirse en el ámbito del Polígono C del Plan Parcial Sur-Oeste y cuyo proyecto ha sido presentado por propietarios que representan en todo caso el 60% de la superficie del polígono entendiéndose iniciado de esta forma el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación.

- Someter los mismos a información pública, publicándolos en su integridad mediante edicto a insertar en el B.O.P. al efecto de la presentación de alegaciones y reclamaciones que se considera convenientes, en el plazo de 15 días, con notificación personal a los propietarios afectados.

- Significar a los propietarios que no tengan solicitado su incorporación a la Junta, que durante el plazo de quince días puedan hacerlo sin perjuicio de que posteriormente puedan adherirse de no hacerlo ahora, en el momento de la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación.

100.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE MANZANA R FASE A DEL PLAN PARCIAL VALL SUAU-CAN FELIU.

El Sr. Canals amplía el dictamen y manifiesta que entre otras cosas se había de someter a Pleno puesto que de otro modo, el promotor podría solicitar de la Comisión de Urbanismo la subrogación para la aprobación del mismo.

El Sr. Lacasta en nombre del Grupo Municipal Socialista manifiesta su disconformidad con la aprobación de este dictamen.

En contra de lo manifestado por el Sr. Canals considera que el hecho de que el promotor solicite la subrogación de la Comisión de Urbanismo, ello no conlleva necesariamente la aprobación del estudio de detalle.

Tras breve deliberación, por ocho votos a favor y cinco en contra se declara aprobado:

Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle correspondiente a la manzana R Fase A del Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu por los Arquitectos Marc Batlle, Angel Figuerola y Rafael Llonch, visto el informe técnico se acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por iniciativa privada por los Arquitectos señores, Marc Batlle, Angel Figuerola y Rafael Llonch, correspondiente a la manzana R Fase A.

2º.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mas circulación durante el plazo de quince días. Se notificará personalmente a los propietarios afectados y otros interesados afectados directamente, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, podrá ser examinado por cualquier persona y se formularan las alegaciones que sean procedentes.

No es necesaria la suspensión de licencias en la zona afectada por el Estudio de Detalle.

11º APROBACION PROYECTO DE EJECUCION CAP.

El Sr. Tuà amplia la moción manifestando que la construcción del CAP representará una gran mejora en los servicios de sanidad de Sant Quirze del Vallès:

Habrà un medico más en medicina general, pediatra del propio ICS y además habrá una atención permanente de doce horas al día.

El Sr. Lacasta solicita que el debate de este punto se pase con posterioridad al punto 1º en que se aprueba la modificación de crédito necesaria para la ejecución de esta obra por lo que se acuerda de conformidad.

12º.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DEL PLAN ESPECIAL (ALCAMPO).

Por doce votos a favor y uno en contra, tras breve deliberación se acuerda:

Atendido que con fecha 9.6.89 se acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial para el desarrollo de parte de la red viaria prevista en el Plan General de Ordenación y Ordenación Volumétrica del Polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste para la instalación de un centro Comercial; si bien, condicionado en su efectividad al cumplimiento de determinados aspectos;

Atendido que se ha presentado la documentación correspondiente por parte del promotor del citado Plan al efecto de cumplimentar los condicionantes de referencia;

Atendido que de la relación de propietarios afectados se deduce que no existen nuevos propietarios afectados que no hayan sido citados personalmente en la fase posterior a la aprobación inicial del Plan;

Vistos los informes Técnicos y de Secretaría, se acuerda:

- Tener por cumplimentadas las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en el acuerdo de fecha 9.06.89 y en su consecuencia, tener por efectivamente aprobado provisionalmente el Plan Especial para el desarrollo de parte de la red viaria prevista en el Plan General de Ordenación y Ordenación volumétrica del Polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste para la instalación de un centro Comercial.

- Entender que no es necesaria la notificación personal por no resultar nuevos propietarios afectados de los que fueron notificados con este carácter en la fase posterior a la aprobación inicial.

- Entender que no existe modificaciones sustanciales con respecto al Plan inicialmente aprobado por lo que no es necesario nueva apertura del período de información pública ni nueva notificación personal a los propietarios afectados.

- Elevar el expediente a la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Plan de referencia.

132.- APROBACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES ALUMBRADO PUBLICO CASCO ANTIGUO PRIMERA FASE.

Interviene el Sr. Canals:

En primer lugar dado que en el anterior Pleno en que se aprobó el tema correspondiente a estas Contribuciones Especiales el Sr. Lacasta solicitó se iciese un estudio en orden a poder aplicar los tres criterios de reparto conjuntamente, quiero explicar porque no es posible hacerlo así:

12.- Porque la mayor parte de la obra se desarrollo en zona 1 donde la volumetría no está fijada. Esto comportaría la necesidad de realizar un proyecto que los servicios técnicos en estos momentos no pueden asumir por la cantidad de trabajo que hay en estos momentos, habría de encargarse a un gabinete exterior que costaría alrededor de 1.500.000.-ptas..

Por otra parte está en fase de elaboración el estudio del Plan Especial del Casco Antiguo. Esto entraría en contradicción de aquel estudio que se realizaría en función de la calle 1. Los servicios técnicos plantean que el coste, el tiempo y la utilidad en estos momentos resultarían inútiles .

Así aun admitiendo que sería más justo la aplicación de varios criterios conjuntamente pero tal y como estan las cosas actualmente el menos injusto de los posibles es el metro lineal.

Interviene el Sr. Lacasta:

Vd. se comprometió a hacer un estudio para aplicar los tres parámetros en la segunda fase, nosotros solo deseamos que se trate de detectar las bolsas de injusticia y aplicar los criterios correctores que correspondieran, fundamentalmente por las casas de chaflan.

Sr. Canals:

Lamento que el grupo municipal socialista se convierta en adalid de los tres módulos porque como pueden saber todas las Comisiones de vecinos, siempre han tenido en mí el defensor de este criterio.

El problema de justicia e injusticia es muy relativo. Así por ejemplo las viviendas que hacen chaflan tienen mayor aprovechamiento porque no han de dejar patio interior. La oposición tendría que darse cuenta que en estos momentos estan introduciendo un tema de gran distorsión y que ademas no resulta racional.

Interviene el Sr. Lacasta, nosotros no estamos gobernando y no contamos con las disponibilidades técnicas con que Vds. cuentan. Insisto en que nuestra intención es buscar un estado de mayor justicia, yo no tengo que buscar las soluciones técnicas. A veces los politicos nos metemos a técnicos y la pifiamos.

Intervien el Sr. Llorente:

Hace seis años que estoy en el Ayuntamiento y llevo cinco en la oposición en estos cinco años se han aprobado contribuciones especiales unas once veces y precisamente estando el grupo socialista en el poder y siempre se han girado por metro lineal de fachada, pero al grupo de CIU entendiendo que es difícil otra solución lo votabamos a favor.

No encuentro lógico que once veces lo hayan defendido y ahora que estan en la oposición lo voten en contra.

Tras amplia deliberación, el Sr. de la Cruz solicita que por el Sr. Alcalde se realice una convocatoria con los vecinos y se deje hasta entonces sobre la mesa.

El Sr. Alcalde explica que en estos momentos no es posible y que ya ha explicado porque no asistió a la reunión con los vecinos del Turonet.

Dando el asunto por suficientemente debatido se somete a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor y cinco en contra, acordandose por tanto:

Atendido que por acuerdo Plenario de fecha 21.4.89 se resolvió imponer contribuciones especiales para la financiación en parte, de la obra "Mejora alumbrado público casco antiguo 1ª Fase".

Atendido que en el mismo se resolvía repartir entre los que resulten especialmente beneficiados la cantidad de 10.703.039.-ptas., equivalente al 40% del coste total de ejecución de la obra, y se fijaba como criterio de reparto el correspondiente al metro lineal de fachada.

Atendido que una vez redactado y terminado el expediente fué publicado en el B.O.P. num. 76 de fecha 18 de mayo de 1.989 el edicto por el cual se sometía a información pública el expediente de referencia y al efecto de que los afectados pudieran solicitar la formación de la Asociación Administrativa de contribuyentes;

Atendido que durante el mencionado período no se ha presentad solicitud ninguna a los efectos referidos en el antecedente anterior;

Atendido lo previsto en la D.T. Primera de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 216 y siguientes del T.R. 781/86 de 18 de abril; se acuerda:

- Aprobar el expediente de aplicación en el que consta la relación de contribuyentes y las cuotas asignadas a cada uno de ellos, para la financiación en parte, de la obra "Mejora alumbrado público, caso antiguo 1ª Fase", de acuerdo con el siguiente detalle:

- Coste total de la obra.....	26.754.550.-ptas.
- Subvenciones concedidas.....	13.377.275.-ptas.
- Coste a soportar por la Corporación.....	13.377.275.-ptas.
- Porcentaje.....	40%
- Cantidad a repartir entre los Contribuyentes...	10.703.039.-ptas.
- Criterio de reparto ml. de fachada.	
- Total ml. computados 5.051.	
- Precio metro lineal.....	2.119.-ptas.

- Notificar las cuotas imputadas a cada uno de los contribuyentes, entendiendoe que las mismas tienen carácter de mera previsión y en su consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

71

14º.- CAMBIO DE FINANCIACION DE LA OBRA MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO ANTIGUO 1ª FASE.

Dada lectura al al dictamen correspondiente interviene en primer lugar el Sr. Llorente que amplía el dictamen.

Sometido a votación es aprobado el dictamen por ocho votos a favor y cinco en contra.

A continuación interviene el Sr. Lacasta:

No sabemos si este nuevo sistema de financiamiento podría cubrir la mejora, según nuestro punto de vista, de las Contribuciones especiales. Por coherencia con los motivos expuestos en el acuerdo anterior esto lo votaremos en contra.

Interviene el Sr. Llorente: La forma de financiación anterior preveía que el 100% de la inversión iba a cargo del contribuyente. Con la nueva formula de financiación solamente soporta el contribuyente el 40%. La repercusión para el contribuyente por Contribuciones Especiales será de 140 pesetas más por metro lineal, pero el contribuyente en general se las va a ahorrar.

El Sr. Lacasta muestra su disconformidad con esta lectura.

Atendido el certificado del interventor de fecha 21 de abril de 1.989 en que certifica la concesión de la subvención del POU S del año 1.988 y no se modifica el coste total de la 1ª fase del alumbrado, se acuerda:

Modificar el financiamiento previsto en el presupuesto de 1.988 para la 1ª fase del alumbrado del Casco urbano.

FINANCIAMIENTO PREVISTO AÑO 1.988

	Contribuciones Especiales	BCLE	TOTAL
Remodelación alumbrado...	8.754.033.- ptas.	18.000.462.-	26.754.550.- ptas

MODIFICACION FINANCIAMIENTO

Subv. POU S (50%)	Contrib. Espec.	Préstamo	Total
13.377.275.-	10.701.820.-	2.675.455.-	26.754.550.-

15º.- CONVOCATORIA LICITACION DE LA OBRA ANTERIOR.-

Dada lectura al dictamen, el Sr. de la Cruz anuncia que por coherencia votaran en contra este dictamen.

El Sr. Romeu solicita que en su momento se haga correctamente el mantenimiento y la reposición de las luces.

Sometido a votación es aprobado el dictamen por ocho votos a favor y cinco en contra, acordandose por tanto:

Atendido que por el Pleno en sesión de 16 de febrero de 1.989 se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y posterior desarrollo del contrato por la ejecución de la obra de "Alumbrado público casco antiguo, 1ª Fase"; obra incluida en el PUOS de 1988 con el número 381/88, proyecto que se encuentra debidamente aprobado.

Atendido que se ha sometido a información pública mediante edicto publicado en el D.O.G. de fecha 13 de marzo de 1.989, y tablón de edictos de la Corporación, el mencionado pliego de condiciones por plazo de quince días sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna;

Atendido que, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor, está garantizada la financiación de la obra y existe consignación presupostaria al efecto;

Atendido que se ha extendido el certificado de la plena posesión de los terrenos necesario para la normal ejecución de la obra;

Atendido lo dispuesto en la normativa vigente sobre el Plan de Obras y Servicios; especialmente los R.R. 1673/81 de 3 de julio; 2689/81 de 13 de Noviembre y en materia de contratación administrativa Ley 7/85 de 2 de abril; 8/87 de 15 de Abril, Municipal y de Regimen Local de Cataluña, Ley y Reglamento de contratos del Estado, se acuerda:

- Declarar el expediente de referencia de tramitación urgente a los efectos de lo establecido en el art. 116 del T.R. 781/86 de 18 de Abril, y 267 de la Ley 8/87, Municipal y de Regimen Local de Cataluña, siguiendose el trámite abreviado establecido por la Ley de Contratos del Estado.

- Contratar mediante subasta pública la ejecución de la obra núm. 381/88 titulada "Remodelación alumbrado público como histórico 1ª Fase", incluida en el Plan Unico de obras i Servicios de Cataluña, año 88.

- Convocar la licitación al efecto mediante edicto a insertar en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, tramitando el citado anuncio a la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat para que proponga a la Dirección General de Administración Local su publicación en la forma que considere más oportuna.

- Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester al Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

16 APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Interviene en primer lugar el Sr. Llorente, ampliando el dictamen:

Esta propuesta de aprobación de crédito incluye todas aquellas financiaciones de obras que quedaban pendientes del presupuesto del 88 y del 87. La carga financiera del Ayuntamiento incluyendo este crédito y el que se pasara a aprobación posteriormente queda fijada en un 15,68%.

Interviene el Sr. Romeu: Dado el volumen de los ingresos del Ayuntamiento, estas obras se podrían financiar sin necesidad de acudir al crédito.

Sometido a votación es aprobado el dictamen por doce votos a favor y uno en contra, acordándose por tanto:

Atendido que se ha solicitado por este Ayuntamiento y concedido por parte del Banco de Crédito Local un crédito de financiación en parte destinado a las siguientes finalidades:

- Aire Acondicionado Casa Consistorial.
- Concurso de ideas "La Patronal".
- Centro de Asistencia Primaria 1ª Fase.
 - Asfaltado calles.
 - Urbanización Can Casablanques.
- Urbanización Les Fonts sector D.
 - Actuaciones Pavellón.
 - Restauración Can Feliu.
- Vestuarios Polideportivo.

Visto el informe emitido por el Interventor y atendido lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 30/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1º) Contratar con el Banco de Crédito Local un préstamo por importe de 61.826.112.-ptas. con la finalidad de financiación en parte de la ejecución de:

- Aire Acondicionado Casa Consistorial.....	4.500.000.-ptas.
- Concurso de ideas "La Patronal".....	11.500.000.-ptas.
- Centro de Asistencia Primaria 1ª Fase.....	2.000.000.-ptas.
- Asfaltado calles.....	4.000.000.-ptas.
- Urbanización Can Casablanques.....	11.000.000.-ptas.
- Urbanización Les Fonts sector D.....	13.817.880.-ptas.
- Actuaciones Pavellón.....	6.000.000.-ptas.
- Restauración Can Feliu.....	5.508.232.-ptas.
- Vestuarios Polideportivo.....	3.000.000.-ptas.

Cuyas características son las siguientes:

- Tipo de interés nominal: 11,6%
- Plazo de amortización - 40 trimestres con un año de carència.
- Cuota financiera: trimestral (incluye intereses más amortización: 2.795.109.-ptas. aplicándose el sistema de descapitalización trimestral.

29) Aprobar en todos sus términos y extensión el contrato a suscribir a tal efecto.

30) Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma la autorización correspondiente para la realización de esta operación.

31) Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de estos acuerdos.

179.- APROBACION MINUTA DE PODER A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA EL COBRO DIRECTO DE LOS RECURSOS AFECTADOS, POR LA OPERACION ANTERIOR.-

Tras ampliar la moción por el Sr. Llorente, es aprobado por doce votos a favor y uno en contra, acordándose por tanto:

Visto el proyecto de minuta para el otorgamiento de Poder a favor del B.C.L.E. para cobros en la Administración Central, Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, se acuerda:

- Otorgar poder especial tan amplio y bastante como en Derecho sea menester a favor del B.C.L.E. para que dicha institución pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y / o recaudadas por la Administración Central, Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes de la "Participación Municipal en los Tributos del Estado en la parte en que resulte de repartir proporcionalmente a los importes formalizados o a formalizar con las Entidades prestamistas que tengan otorgadas u otorguen operaciones de crédito con la garantía de este recurso, siempre que dicha parte asegure el pago de las cargas financieras pendientes, todo ello en relación con la cláusula octava del Contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España por importe de 61.826.112.-ptas.

- Aprobar en todos sus términos y extensión la minuta para redacción de la escritura de poder a favor del B.C.L.E. para la finalidad referida.

- Facultar al Sr. Alcalde o miembro Corporativo que legalmente le sustituya para la firma de la escritura correspondiente y de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

180.- APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON CAJA DE AHORROS DE SABADELL.-

El Sr. Lacasta pregunta si no sería más conveniente, dado el escaso montante de la operación acudir a una operación de tesorería.

El Sr. Interventor responde, que las operaciones de tesorería suelen ser menos ventajosas: mayor interés, menor periodo de financiación etc...

El Sr. de la Cruz, puntualiza que se quería referir a fondos ordinarios.

El Sr. Interventor responde, que dado que ya se contemplaba acudir al crédito para la financiación de esta obra en el presupuesto del 88, ello no es posible.

El Sr. Lacasta pregunta si hubiese sido posible hacerlo mediante el acuerdo que se ha adoptado anteriormente, informando el Sr. Interventor, que solo es posible el cambio por lo que se refiere al montante, pero no a las distintas fuentes.

El Sr. Lacasta anuncia que su voto sera en contra por razones políticas.

Sometido a votación es aprobado el siguiente dictamen por ocho votos a favor y cinco en contra.

Atendido que se ha solicitado por este Ayuntamiento y concedido por parte de la Caja de Ahorros de Sabadell en crédito de financiación en parte de la obra " Remodelación alumbrado público casco antiguo 1ª Fase",

Visto el informe emitido por el Interventor y atendido lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1º) Contratar con la Caja de Ahorros de Sabadell un préstamo por importe de 2.675.455.-ptas. con la finalidad de financiación en parte de la ejecución de la obra "Remodelación alumbrado público 1ª Fase", obra incluida en el POU/88 y cuyas características son las siguientes:

- Tipo de interés: 13,25%- 9'0% de Comisión.
- Plazo de amortización - 40 trimestres con un año de carencia.
- Anualidad- La primera de 354.497 y el resto de 513.306.-ptas.

2º) Aprobar en todos sus términos y extensión el contrato a suscribir a tal efecto.

3º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de estos acuerdos.

199.-APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO 2/89.-

Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el siguiente dictamen:

Atendida la necesidad de realizar determinados gastos que no pueden aplazarse hasta el ejercicio próximo, se considera conveniente proceder a la modificación de créditos del Presupuesto a tal efecto, por tanto se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de créditos del presupuesto (suplementación de crédito) 2/89 que se financia con cargo a remanente de tesorería por importe total de 43.616.162,-ptas (treinta y cinco millones seiscientos dieciséis mil ciento sesenta y dos pesetas).

- Someter este expediente a exposición pública por plazo de quince días mediante Edictos a insertar en el BOP y tablón de Edictos de la Corporación al efecto de la presentación de alegaciones, entendiéndose que el mismo se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido el mencionado plazo, no se presenta alegación, sugerencia o reclamación alguna.

- Dar cuenta de este acuerdo al órgano correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11º.- APROBACION PROYECTO DE EJECUCION CAP.-

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución redactado por Manuel Somoza, para la construcción del CAP de cuyo presupuesto de contrata asciende a:

Ejecución edificio.....	55.336.207.-pesetas	sin
honorarios de dirección de obra.		
Ejecución edificio.....	56.943.282.-pesetas	con
honorarios de dirección de obras.		
Parque, ajardinamientos.....	32.865.623.-pesetas	sin
honorarios de dirección de obras.		
Parque, ajardinamientos.....	33.820.106,-pesetas	con
honorarios de dirección de obras.		

20º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

Se aprueba por unanimidad de los presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación, el siguiente dictamen:

Redactada la modificación del artículo 18 e incorporación del apartado 9 art.5 y art. 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de las licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 de la L.S., visto lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril (LRBRL) y Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Cataluña, visto el informe emitido por Intervención y por Secretaria, se acuerda lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 18 e incorporación del apartado 9 art. 5 y art. 19 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de expedición de licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la L.S. .

- Proceder a la información pública por el plazo de 30 días mediante edicto a publicar en el B.O.P. y tablón de edictos de la Corporación al efecto de que durante el mencionado período puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

- Entender que de no presentarse reclamaciones o sugerencia ninguna quedará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor, así como comunicarlo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de pasar al apartado de ruegos y preguntas se somete a la consideración de los presentes las distintas propuestas por turno de urgencia.

21.1.- INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTA CORPORACION .

Manifestado el deseo de D^a Isabel Quero Salanova, actual Secretaria de la Corporación de obtener nombramiento provisional para desempeñar el puesto de trabajo de Secretaria en otra Corporación, atendido lo establecido en los art. 38 y concordantes del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, tras apreciar por unanimidad la urgencia del asunto, por unanimidad de los presentes se acuerda:

-Prestar la conformidad del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès (Barcelona), al efecto de que por parte del Ministerio para las Administraciones públicas se realice nombramiento provisional a favor de D^a Ma Isabel Quero Salanova, funcionaria de Administración Local con habilitación de Carácter nacional, subescala Secretaria, categoría de entrada, que actualmente desempeña el puesto de trabajo de Secretaria de esta Corporación con carácter "en propiedad"; para puesto de trabajo en Corporación distinta a ésta.

21.2.- AVANCE PLAN ESPECIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LOS NUDOS DE ACCESO DEL CASCO ANTIGUO Y DE LA CALLE VALLCORBA.-

Se aprueba por unanimidad la urgencia del asunto y pasar a ser tratado el asunto de referencia.

Tras breve deliberación se aprueba por unanimidad la propuesta correspondiente:

Se da cuenta del documento confeccionado por los servicios técnicos municipales encargado de la redacción del Plan Especial y Consiguiente modificación Puntual del P.G.O. de los Nudos de Acceso al Casco Antiguo y de la C/. Vallcorba en Sant Quirze del Vallès, en el que se recogen los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento que han de servir de base para la elaboración del proyecto definitivo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 125 del R.P.

Se acuerda:

Tener por aprobada la documentación realizada al efecto.

- Exponer al público el Plan Especial y Consiguiente Modificación Puntual del P.G.O. del Nudo de Acceso al Casco Antiguo y de la C/. Vallcorba a Sant Quirze del Vallès, en la forma que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, mediante la inserción de anuncios en el BOP y un periódico diario, durante el plazo de treinta días, al objeto de que puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Por el Sr. Alcalde se acuerda suspender la sesión durante unos minutos al efecto de hacer un pequeño descanso, siendo las 22,05 horas.

A continuación por el Sr. Alcalde, se acuerda reanudar la sesión, siendo las 22,15 horas.

2.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR PARTE DEL GRUPO SOCIALISTA (PSC/PSOE)

Seguidamente, por parte del grupo Socialista, se realizan los siguientes ruegos:

CONCESION DE MEDALLA DE LA CORPORACION

El partido de los Socialistas de Catalunya, Agrupación Local de Sant Quirze del Vallès, solicita le sea concedida la medalla de la Corporación a título Postumo a Don Jaume Oller.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la urgencia del asunto y la propuesta que antecede.

Por el Sr. Alcalde se anuncia que esta previsto redactar una normativa sobre la concesión de medallas de la Corporación.

PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LES FONTS

- La Agrupación Local del Partido de los Socialistas de Catalunya de Sant Quirze del Vallès, solicita que la Asociación de Vecinos de Les Fonts, participe activamente en las decisiones que se tomen sobre los servicios que se han de dar en las casas que fueron expropiadas en ese barrio.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la urgencia del asunto y la propuesta que antecede.

Por el Sr. Alcalde se puntualiza que es tradición de este Ayuntamiento, de todos los equipos de Gobierno y Consistorios constituidos que se pida opinión a los vecinos sobre los asuntos que les afecta.

REPULSA Y CONDENA POR LOS ASESINATOS DE TIANANMEN (CHINA)

- La Agrupación Local del Partido de los Socialistas de Catalunya de Sant Quirze del Vallès quiere hacer llegar a la Embajada Chinesa, su repulsa e indignación por los asesinatos cometidos por el ejercito del gobierno chino en la plaza de Tiananmen.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la urgencia del asunto y la propuesta que antecede.

A continuación se realizan por el grupo Municipal Socialista las siguientes preguntas:

1.-¿Como se encuentran las conversaciones y pactos con "Nuñez y Navarro", con respecto al funcionamiento de las urbanizaciones Vallès Park, y Vall Suau-Can Feliu?

El Sr. Canals contesta: se siguen las conversaciones al respecto. Una vez que haya una propuesta concreta en base a estas negociaciones me comprometo a informar puntualmente a la oposición al respecto.

A continuación se realizan por el grupo Municipal Socialista las siguientes preguntas:

1.-¿Como se encuentran las conversaciones y pactos con "Nuñez y Navarro", con respecto al funcionamiento de las urbanizaciones Vallès Park, y Vall Suau-Can Feliu?

El Sr. Canals contesta: se siguen las conversaciones al respecto. Una vez que haya una propuesta concreta en base a estas negociaciones me comprometo a informar puntualmente a la oposición al respecto.

2.-¿Porque el Casal d'Estiu este año tiene el horario de 9 a 14.30 horas y no como el año pasado que terminaba a las 17 horas, con el perjuicio que esto trae para los padres que trabajan?

Responde el Sr. Alcalde, que se hizo un sondeo de opinión al respecto y pudo apreciarse que era un horario adecuado. El hecho de que haya apuntados 142 niños en comparación con los 30 del año pasado es significativo de que la programación incluido el horario, ha tenido buena acogida.

El Sr. de la Cruz, puntualiza que se refiere en concreto al período de dos y media en adelante.

El Sr. Alcalde responde, que dado que los niños están acostumbrados a comer sobre las trece o catorce horas ello conllevaría necesariamente el tener que dar la comida.

3.-¿A que se deben las diferencias de nominas entre los conserjes de la Escuela?

Responde el Sr. Gasset que las pequeñas diferencias que pueda haber, se deben fundamentalmente a trienios, ayuda familiar y en algún caso por especial responsabilidad.

4.-¿Cuándo empezaran las obras del "Sector D" de Les Fonts?

Responde el Sr. Canals que depende fundamentalmente de la concesión del crédito por Banco de Crédito Local. Probablemente, pasado el verano.

5.-¿Cuales son las gestiones que se han realizado y como esta la situación de C-1413?

Responde el Sr. Gasset, que se han enviado los escritos correspondientes a los distintos acuerdos tomados en relación con el tema. Hasta ahora no se ha recibido contestación. No obstante, me comprometo a hacer un nuevo escrito insistiendo sobre el tema.

6.-¿En que situación se encuentra el Convenio con los trabajadores del Ayuntamiento.?

El Sr. Gasset responde: Esta bastante adelantado y casi al punto de ser firmado, probablemente se firmara el próximo día 30.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vellès

77

7.-¿Quien es el representante legal del Ayuntamiento en la Escuela Pública de Les Fonts?

Responde el Sr. Alcalde, que el representante legal, sigue siendo el Sr. Galvez.

8.-¿Cuando se regulara el funcionamiento del polideportivo de Les Fonts?

Responde el Sr. Rey, que se esta estudiando el tema.

Responde el Sr. de la Cruz, que esta regulación de funcionamiento ya existe.

El Sr. Rey responde que si ya existia esta reglamentación porque no se ha puesto en práctica en todos estos años.

9.-¿Como esta el tema de la pasarela entre el "Sector B y C" de Les Fonts?

Responde el Sr. Canals que la pasarela esta presupuestada y se prevee ejecutarla, si bien se estan haciendo determinadas gestiones con junta de aguas, junta de saneamiento etc, al efecto de estudiar la conveniencia de ejecutar un puente.

10.-¿A que se debe la diferencia de nomina entre trabajadores de la brigada de obra con la misma categoria?

Responde el Sr. Gasset que la diferencia puede deberse fundamentalmente a a tiguiedad del personal.

11.-¿Como esta el tema del colector que hace Terrassa a Les Fonts?

Responde el Sr. Tuà que recientemente nos hemos entrevistado junto con Técnicos Municipales con el Sr. Vilaró.

Hace escasos dias llevo un escrito de la Concejalía de Obras y Urbanismo de Terrassa en el que se nos decia estaban enterados de que el Ayuntamiento de Sant Quirze estaba en desacuerdo con la realización de la obra y que, para el caso, de que se volviera a paralizar la obra, el Ayuntamiento de Terrassa solicitaria la excusa correspondiente para dejar de ser administración actuante.

Con respecto a las manifestaciones del Ayuntamiento de Terrassa no podemos estar conformes por distintas razones:

12.- Porque el Ayuntamiento de Sant Quirze siempre ha tenido gran interes por esta obra.

22.- Porque por parte de este Ayuntamiento hasta la fecha se han realizado todas las gestiones que estaban a su alcance para posibilitar la ejecución de la obra. Por ello se solicito del Ayuntamiento de Terrassa que, como Administración actuante, nos indicara la necesidad de iniciar el procedimiento expropiatorio por nuestra parte, ya que se trata de terrenos que se hallan radicados en nuestro termino. El Ayuntamiento de Terrassa, contesto a ello dos meses despues y de una forma vaga.

32.- El Ayuntamiento de Sant Quirze se dirigió también a la Junta de Saneamiento para que nos indicaran cual era la consignación existente para las expropiaciones en Sant Quirze y se nos ha contestado hace un par de dias.

Por tanto, hasta este momento el Ayuntamiento poco podia hacer al respecto.

Diligencia: La pongo yo la Secretaria para hacer constar que el folio nº 717559 ha sido habilitado para transcribir un folio correspondiente a la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 22-6-89, por haber quedado trasapelado. Los folios números 717560 al 717571 ambos inclusive han quedado inutilizados por error en la duplicación.

12.- ¿Por que no ha llegado el informem al mismo tiempo que en el resto del pueblo que en Les Fonts?

Contesta el Sr. Alcalde, que hubo un mal entendido. En concreto e un momento determinado, se le pregunto a una trabajadora del Ayuntamiento que reside en Les si ya había llegado el Informem a Les Fonts. Ella contesto que sí por que lo había visto en su propia casa, pero parece ser que desconocia que había llegado a su casa por otros medios que los del reparto ordinario.

Pasados unos días, se nos comunicó que el informem no había llegado, ante lo cual nos apresuramos a enviarlo, pero aún así llegó unos días más tarde.

13.- ¿Por que no se ha abierto la temporada de la piscina municipal, despues de las promesas de que se haría antes de estas fechas.?

Responde el Sr. Ferran, que no se ha abierto antes porque se han estado realizando las obras necesarias para la adecuación a la normativa de piscinas de la Generalitat. Dado que ya estan acabadas, la piscina se abra con carácter inminente.

14.- ¿Que actividades se piensan llevar a cabo con motivo del día internacional de la Música.?

El Sr. Rey responde que no esta prevista, en principio ninguna actividad.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesion por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitres horas de lo que yo la Secretaria doy fé.

Lluís

Trupel

Canals

Alcalde

Don PMS

de la Aug

Martínez

Lacarta

Ferran

Gallusoga

Rey

Alcalde

Canet

SRMUCAS



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

76

69.- CONVOCATORIA Y APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE COORDINADOR DE NORMALIZACION LINGUISTICA-PROFESOR DE CATALAN.

Tras breve deliberación se aprueba por unanimidad de los presentes, el dictamen acordándose:

Vacante en la plantilla Municipal la plaza de Coordinador de normalización lingüística-Profesor de Catalan, atendidos los criterios indicados por la Dirección General de Política Lingüística (Servicio de normalización lingüística) sobre las bases que han de regir la convocatoria para este tipo de plazas y atendida la Legislación que resulta de aplicación, se acuerda:

- Proceder a la provisión por el sistema de concurso-oposición de la plaza actualmente vacante en la plantilla municipal de Coordinador de normalización lingüística-Profesor de Catalan.

- Aprobar las bases que han de regir la mencionada convocatoria, proceder a su publicación mediante edicto a insertar en el BOP y tablón de edictos de la Corporación.

70.- APROBACION CONVENIO A SUBSCRIBIR ENTRE ADIGSA Y AYUNTAMIENTO.

Interviene el Sr. Canals manifestando lo siguiente:

A partir de este momento informaré textualmente de las decisiones tomadas en cada uno de los puntos del orden del día en la Comisión de Obras que este tema al igual que todos los que van a salir en el pleno han sido discutidos con la oposición e informaré de igual manera de las decisiones tomadas en la Comisión Informativa anterior al Pleno a la que también asisten los señores de la oposición. Con ello quiero decir que únicamente me remitiré a dar esa información y no contestaré ninguna alusión de tipo personal que se me efectue y que no se interprete esto como que es de mala educación o como que el que calla, otorga.

Seguidamente interviene el Sr. Lacasta:

He de reconocer que no he entendido la intervención previa del Sr. Canals.

Haré dos preguntas, en primer lugar sobre el nivel de aceptación de estos pactos por los vecinos y en segundo lugar sobre hasta que punto queda suficientemente contemplada la responsabilidad de remediar los defectos de infraestructura de las casas.

Diligencia: he pego yo la Secretaria para hacer constar que se ha habilitado el folio nº 717559 para tramitar el folio correspondiente a la reunión Plenario de fecha 22.6.89 ya haber quedado

717559

has papelado.

Sant Quirze del Vallès, 27.8.89.